

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°4-13, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2013

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** la orden de compra del Proyecto de Obra “**Trabajos para eliminar obstrucción de tubería sanitaria en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**”, por un costo aproximado de B/.2,900.00.
2. Se **MODIFICÓ** el acuerdo del Consejo Administrativo en su reunión extraordinaria N°2-13, celebrada el día 23 de enero de 2013, de la siguiente manera:

... Se **ACORDÓ** realizar acto público para el Proyecto de Obra “**Suministro e Instalación de dos (2) motobombas de agua fría de 1,300 GPM/100 ft para el Cuarto de Máquinas de Aire Acondicionado en el Campus Harmodio Arias Madrid – Curundú**” por un monto de B/.123,500.00.
3. Se **APROBÓ** la **Resolución N°2-13 SGP**, relacionada a la liquidación de un mutuo acuerdo de la Orden de Compra “**Mano de Obra y Suministro de Materiales al Anexo a las Oficinas del Organismo Electoral Universitario**”, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°2-13 SGP

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Panamá celebró una Licitación por Mejor Valor N° 2009-1-90-0-08-LV-017880, para llevar a cabo el Proyecto **Mano de Obra y Suministro de Materiales al Anexo a las Oficinas del Organismo Electoral Universitario**;

Que esta licitación fue adjudicada al **Contratista PROGRE, S.A.** por un monto de cincuenta y un mil setecientos cincuenta balboas (B/. 51,750.00), y fue formalizada a través de la Orden de Compra N° DSA-0539-10, el cual tenía setenta y cinco (75) días calendarios para entregar el proyecto de obra;

Que el 2 de agosto de 2010 se extendió la orden de proceder a partir del día 9 de agosto de 2010 y cuya fecha de entrega sería el 22 de octubre de 2010;

Que al contratista se le adelantó un pago del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la orden de compra, que equivalía a veinticinco mil ochocientos setenta y cinco balboas (B/. 25,875.00);

Que el día 20 de agosto de 2010 mediante nota N° 0539-10-001 el contratista aduce que los planos proporcionados por la DIA no tenían validez por falta de firma de profesionales idóneos, por lo que tomaron la decisión unilateral de no iniciar la obra;

Que en virtud de lo anterior, se reinició la obra a partir del 23 de agosto de 2010 y su fecha de entrega sería el 5 de noviembre de 2010;

Que durante la ejecución del proyecto se presentaron problemas de obstrucción en las líneas sanitarias y de conexión a la línea domiciliaria, que motivó una orden de cambio;

Que el 26 de octubre de 2010 el contratista solicitó una prórroga de doscientos siete (207) días calendarios;

Que el día 11 de noviembre de 2010, el Consejo Administrativo en su Reunión N° 17-10 aprobó “en principio” la Orden de Cambio N° 1 al Proyecto;

Que el 6 de julio de 2011 el Consejo Administrativo aprobó la prórroga a la Orden de Compra quedando como fecha de entrega del proyecto sería el 31 de mayo de 2011.

Que hasta el 5 de septiembre de 2012, el Consejo Administrativo aprobó la Orden de Cambio N° 1 a la Orden de Compra objeto de este análisis, con un monto a favor del contratista por siete mil ciento setenta y tres balboas con cuarenta y un centésimos (B/. 7,173.41);

Que tanto el 1° de marzo de 2012 como el 17 de abril de 2012 el contratista giró sendas notas, requiriendo el pago de la cuenta pendiente por cobrar del proyecto en cuestión;

Que el Director de Ingeniería y Arquitectura, Ingeniero Carlos Mosquera, solicitó opinión legal mediante Nota N° DIA-059-01-2013 de 29 de enero de 2013;

Que el Asesor Legal respondió mediante Nota DGAJ-139-2013 de 6 de febrero de 2013, que “cuando un contratista no terminó de ejecutar una obra, y la misma se encuentra vencida, el artículo 97 del texto único de la ley 22 de 2006 sobre contratación pública recomienda utilizar la figura de la liquidación de contrato por mutuo acuerdo; es el procedimiento a través del cual, una vez terminada la ejecución del contrato, las partes determinan las sumas adeudadas entre sí.”

Que actualmente el contrato se encuentra vencido desde el día 31 de mayo de 2011;

Que actualmente se le adeuda al contratista la suma de nueve mil setecientos sesenta balboas con noventa y dos centésimos (B/. 9,760.92), en concepto del diez por ciento (10%) retenido del valor de la orden de compra como garantía adicional y del valor de los trabajos adicionales aprobados mediante Orden de Cambio N° 1;

Por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la liquidación de la Orden de Compra N° DSA 0539-10, en virtud de que el período de ejecución del contrato se encuentra vencido, por lo que es necesario calcular las sumas adeudadas entre la Universidad y el Contratista.

SEGUNDO: Aprobar una prórroga a la duración de la Orden de Compra por seiscientos treinta y nueve (639) días calendarios que sumados al período del contrato totaliza novecientos veintiún (921) días calendarios, quedando como fecha de entrega 28 de febrero de 2013.

TERCERO: PAGAR al Contratista la suma de nueve mil setecientos sesenta balboas con noventa y dos centésimos (B/. 9,760.92), en concepto del diez por ciento (10%) retenido del valor de la orden de compra como garantía adicional y del valor de los trabajos adicionales aprobados mediante Orden de Cambio N° 1.

Este acuerdo de liquidación entrará a regir después del Refrendo de Contraloría.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 97 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N°2 de la Orden de Compra N°2667-11 “**Nuevo Auditorio Dr. Humberto Zarate para el Centro Regional Universitario de Colón**”, por un monto de B/.167,139.00.

5. Se **APROBÓ** la prórroga de veinticinco (25) días calendarios a la Orden de Compra N°1532-12 "**Mano de Obra y Suministro de Materiales para la Confección e Instalación de Muebles Modulares para el Centro Regional Universitario de los Santos**", a partir del 1° de febrero de 2013 hasta el 25 de febrero de 2013.
6. Se **APROBÓ** la prórroga de noventa (90) días calendarios al Contrato N°2011-22 "**Construcción de la Primera Etapa del Edificio de Aulas de la Extensión Universitaria de Aguadulce**", a partir del 2 de febrero de 2013 hasta el 2 de mayo de 2013.
7. Se **APROBÓ** la prórroga del Contrato N°2010-31 "**Nuevas Oficinas para la Secretaría General y Archivos Generales**", dada la aprobación de un acuerdo extrajudicial según Resolución N°27-12 SGP; cuya nueva fecha de inicio se ha estipulado para el lunes 25 de febrero de 2013 con fecha de entrega inaplazable, el 25 de junio de 2013.
8. Se **APROBÓ** el inicio del trámite de resolución administrativa de la Orden de Compra N° DSA-0631-10, que tiene por objeto el Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado en el Segundo Alto del Antiguo Edificio de la UTP para la Escuela de Inglés, Facultad de Humanidades, por ello se le concede a la Compañía **Cool Services, S.A.**, un término de cinco (5) días a fin de que conteste y/o presente las pruebas pertinentes, debido al accidente ocurrido en un aula de clases, que fue el desplome del cien por ciento (100%) del cielo raso, debido a que los difusores no estaban bien anclados; fundamentándose en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

CORRESPONDENCIA

9. Con relación a la solicitud de apoyo económico presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se **ACORDÓ** enviarla al Magíster **José Chen Barría**, Vicerrector Administrativo, para que la analice y presente una recomendación en la próxima reunión de este órgano de gobierno.
10. Se **APROBÓ** enviar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Impulso Procesal presentado por la Licenciada **Lois Iona González Edghill de Abre**, Apoderada Especial del Licenciado **Francisco Antonio Abre**, para su estudio y posterior recomendación.

LICENCIAS

11. Se **APROBÓ** conceder **Licencia sin Sueldo** de la Señora **Rebeca Saona**, con cédula de identidad personal N°4-142-401, funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión, a partir del 1° de marzo de 2013 al 1° de marzo de 2014, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
12. Se **APROBÓ** conceder **Licencia sin Sueldo** de la Señora **María del C. Quintero**, con cédula de identidad personal N°6-700-2226, funcionaria del Centro Regional Universitario de Azuero, a partir del 18 de febrero de 2013 al 17 de febrero de 2014, para trabajar en la enseñanza, promoción, coordinación o mejoramiento de las actividades en las cuales la Universidad tenga interés directo por razón de sus funciones, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.
13. Se **APROBÓ** conceder **Licencia sin Sueldo** del Señor **Ulises Álvarez**, con cédula de identidad personal N°4-165-815, funcionario de la Dirección de Sistema de Biblioteca, a partir del 15 de febrero de 2013 al 14 de febrero de 2014, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerite conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.

14. Se **APROBÓ** conceder **Prórroga de Licencia sin Sueldo** del Señor **Eric A. Chichaco**, con cédula de identidad personal N°4-118-872, funcionario del Instituto de Geociencias, a partir del 1° de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).
15. Se **APROBÓ** conceder **Licencia sin Sueldo** del Señor **Eleuterio Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°3-89-754, funcionario de la Facultad de Economía, a partir del 18 de febrero de 2013 al 17 de febrero de 2014, para trabajar en la enseñanza, promoción, coordinación o mejoramiento de las actividades en las cuales la Universidad tenga interés directo por razón de sus funciones, hasta por dos (2) años en otra dependencia oficial.
16. Se **APROBÓ** conceder **prórroga de licencia sin Sueldo** de la Señora **Lilia Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°8-251-305, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a partir del 16 de enero de 2013 al 15 de enero de 2014, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, Artículo 87, numeral 2).

ASUNTOS VARIOS

17. Se **APROBÓ** en principio, el Proyecto de Inversión por la suma de 4.3 millones de balboas, para el año 2013.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
20-2-2013 / Jessica